DIARIO BALEAR.

S. Vicente español y S. Anastasio mártir.

El sol sale á las 7 y 9 minutos y se pone á las 4 y 51 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 10 de enero.

Reales decretos.

En uso de las facultades que el Rey, mi muy caro y amado Esposo, me tiene conferidas, y de acuerdo con su soberana voluntad, vengo en trasladar á la vara de alcalde mayor de Sepúlveda, al que lo es de la de Baños D. Pedro Esteban Pedrero, y para la de esta villa que resulta vacante nombro á D. Fernando de la Laguna Cañedo, corregidor cesante de Medellin. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 3 de enero de 1833.—Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Para una Plaza de oidor de la audiencia de Mallorca, vacante por fallecimiento de D. Pedro Mariño y Acuña, vengo, en uso de las soberanas facultades que me estan conferidas, y de acuerdo con la voluntad del Rey mi muy caro y amado Esposo, en nombrar al ministro cesante D. Josef Francisco Morejon. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 3 de enero de 1833.—Sr. Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

La Reina nuestra Señora se ha servido resolver que todos los corregidores y alcaldes mayores y demas autoridades que, á consecuencia de una circular espedida á todos los presidentes de las Chancillerías y Audiencias, fueron separados de sus destinos por asuntos políticos, se les restituya inmediatamente á ellos, para que continúen en el pleno ejercicio de sus respectivas funciones.

Real órden.

En 16 de mayo de este año acudió á S. M. D. Pedro Nolasco Llano, manifestando que, no obstante haber sido purificado en primera instancia, se le habia privado de su oficio de regidor perpetuo de la ciudad de Motril, en el reino de Granada, por haber pertenecido á la milicia nacional voluntaria, y estar mandado así por punto general con todos los que fueron individuos de la misma; y habiéndose remitido dicha solicitud al Consejo Real, donde existian varios espedientes de la misma naturaleza, á fin de que hubiese uniformidad en la materia, en vista de lo espuesto por los fiscales en 18 de octubre último, y del soberano decreto de amnistía de 15 del mismo mes, fue de parecer que se sobreseyese; y enterada de todo la Reina nuestra Señora, ha tenido á bien conformarse con el dictámen de ese supremo tribunal, mandando al mismo tiempo que los interesados sean reintegrados en sus regidoratos perpetuos. Lo que de Real órden comunico á V. E. para su inteligencia, la del Consejo, y efectos correspondientes á su cumplimiento. Madrid 30 de diciembre de 1832.—Francisco Fernandez del Pino.—Sr. Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

La importante seguridad del restablecimiento de la salud de nuestro Augusto Soberano, á punto de permitirle volver á encargarse de la direccion de los negocios, ha sido en la Capital recibida con las manifestaciones de la mas pura alegría, y con la demostracion de la mas sincera lealtad.

Será por otra parte tambien inesplicable el regocijo que producirá en todos los corazones la lectura de la carta que el Monarca dirige á su escelsa Consorte, ofreciéndole un testimonio de su gratitud, por los constantes cuidados y continuos desvelos con que ha aliviado la penosa situacion del Augusto Enfermo.

Y el entusiasmo se pronunciará sin límites igualmente en todos los ángulos de la península, ya al saberse que el Rey nuestro Señor se halla completamente restablecido, ya viendo declarado por S. M. el acierto del gobierno, que en tan difíciles circunstancias ha desempeñado nuestra ilustre Soberana, cuya marcha llena de las bendiciones del cielo, lisongea todas las esperanzas fundadas en las atinadas resoluciones de una recta administracion. Asi se han aclarado y asegurado los caminos de remover los obstáculos que la fatalidad de los tiempos, y la naturaleza misma de las cosas, habian introducido; asi

se han dejado espeditos los medios del saber, para la progesiva ilustracion; asi se ha sancionado que la recta administracion de justicia es la base verdadera en que deben apoyarse todos los derechos, y necesidades sociales; asi se ha establecido por principio de la felicidad pública, y por resorte esencial de la fuerza del gobierno, la unidad de los gobernados, declarando un eterno olvido para las opiniones y estravíos de todas las épocas, de todos los tiempos, de todas las circunstancias.

La soberana aprobacion que del Rey nuestro Señor han recibido todos los actos de la solícita administracion de la escelsa Cristina; la sancion suprema que ha recaido nominalmente sobre sus principales disposiciones; el sentimiento que el Monarca ha dado igualmente á todas, sin escepcion, imprimen un carácter sagrado, que compromete á la vez todo nuestro reconocimiento, y nuestra mas constante y religiosa obediencia, para que de esta suerte produzcan su debido resultado todos los bienes que las Reales resoluciones tienen por objeto. He aquí, españoles, toda la recompensa y único premio que desea, y que espera de nosotros el Rey nuestro Señor, cuyos afanes se han consagrado sin intermision á nuestro bienestar, y que es el primero en gozarse en las medidas de consuelo y de beneficencia pública.

Justo era tambien que una época que encierra sucesos tan memorables, y en la que tanto han brillado las sublimes virtudes de una Esposa, y todos los sentimientos generosos de una piadosa Reina, se recordara á la posteridad para su ejemplo y admiracion. Si los monumentos sirven algunas veces para señalar el dia terrible en que se ha dado una sangrienta y mortífera batalla, ó para recordar algun acontecimiento funesto; el medio de que hoy se vale el augusto Fernando mandando acuñar una moneda para memoria de una circunstancia tan célebre por diferentes motivos, tiene tambien por principal y político objeto inculcar en el ánimo de su amada Hija, la escelsa Princesa heredera, el deseo de imitar el ejemplo de su adorada Madre en el cumplido desempeño de sus deberes como Esposa, y en el cumplimiento de sus obligaciones como Reina.

¡Plegue al cielo, que por tan portentosos medios ha querido conservarnos al augusto Monarca, cuya esperiencia en el mando es hoy mas que nunca necesaria para la direccion de los negocios, y que ha encaminado las ilustradas intenciones de nuestra Reina al mejor desempeño del gobierno que se le confió en tan críticas y espinosas circunstancias..... plegue al cielo, repetimos, dispensar á nuestro Rey querido la suspirada y larga existencia que ha de completar el cuadro que presenta tan brillante perspectiva! A todos importa su pre-

ciosa vida, y todos en consecuencia elevarán sus ardientes votos para que la conserve, como medio mas seguro de que la paz, la union, la concordia de los españoles dén al mundo poderoso ejemplo de lo que alcanzan la autoridad de un Soberano magnánimo, y la sensatez y gratitud de sus leales pueblos.

NOTICIAS DIVERSAS.

FRANCIA.—*Paris 9 de diciembre.* (*)

A consecuencia del recio temporal que ha habido últimamente han sufrido grandes averías algunos buques de la escuadra combinada, tanto de los que estaban anclados, cuanto de los que andaban por las aguas.

A la fragata *Syrene* y la corbeta *Ariane* se les ha hecho pedazos la cadena de hierro: la *Medee* ha perdido una áncora, y á la fragata la *Resolue* se le ha roto el palo de mesana. El navío ingles el *Donegal* ha perdido una cadena y una ancla: á la fragata el *Castor* se le ha roto una cadena: el *Vernon* ha perdido anclas y sufrido otras averías, en términos que ha sido necesario hacerle volver á Portsmouth.

Aun no se habian reunido el 5 de diciembre algunos otros buques ingleses, de cuyo número es el *Revenge*.

—La *Syrene*, cuyo almirante es Mr. Villeneuve, que acaba de llegar á Douvres, ha recibido una gran provision de anclas y cables; y ha podido ya ganar las Dunas, en donde ha fondeado.

—La mayor parte de los buques ingleses que se hallan en las Dunas ha recibido órden de entrar en Portsmouth, y se considera ya generalmente como absolutamente abandonado el proyecto de bloquear las costas de Holanda.

—El conde de Apponi, que por órden de la corte de Viena habia tomado el papel de mediador, ha recibido por un correo del Haya la contestacion del ministerio holandes á las preguntas que el encargado de Negocios de Austria le habia dirigido acerca de las intenciones definitivas que el Rey de Holanda tenia ahora que habian

(*) *Aunque se haya publicado ya en este periódico la rendicion de Ambéres, con todo irán insertándose las noticias anteriores á la entrega de dicha plaza, por ser en el dia de tanto interes cuanto á este particular pertenece, y para no cortar por otra parte el hilo de los sucesos.*

comenzado las hostilidades. Segun esta respuesta, parece fuéra de duda que el ejército holandes continuará manteniéndose á la defensiva, á menos que acontecimientos imprevistos no le obliguen á abandonar este sistema. Por lo demas, todos los planes y proyectos del Rey de Holanda están cubiertos de un misterio impenetrable, aun para la diplomacia de sus aliados.

—Los hechos confirman lo que se nos habia anunciado: el gabinete de Berlin no ha querido acceder á ninguna de las condiciones que se le han propuesto para la ocupacion de Venloo. Dicho gabinete, inspirado por Rusia, rehusa cooperar ó acceder á cosa alguna que pueda entorpecer la ejecucion de los tratados relativos á la cuestion holando-belga.

—Si hemos de creer á los periódicos ingleses del 7 de este mes, el ministerio empieza ya á rezelar seriamente que la mayor parte de los individuos que componian el disuelto parlamento no serán reelegidos. El dia 6 se reunió el consejo de Ministros con el objeto de tomar las medidas que sobre este particular exigen las circunstancias: en su consecuencia se han espedido órdenes ejecutivas á todos los empleados que son tambien electores, á fin de que sin dilacion se presenten en sus respectivos domicilios políticos, en donde puede ser muy bien, dice el *Guardian*, que voten contra el ministerio.

—El *Correo belga* asegura positivamente que el mariscal Gerard habia sabido que los honlandeses tenian minada toda la luneta de S. Lorenzo.

El mismo periódico anuncia con fecha en Ambéres el 8 á las nueve y media de la mañana: »Que hasta entonces ninguna de las partes beligerantes habian conseguido ventaja alguna: que durante la noche habia estado haciendo la artillería un fuego muy vivo: que en la esplanada habia rebentado un obus, pero á nadie habia herido: que la fusilería no habia cesado un instante de hacer fuego; y en fin, que aquella mañana se vieron andar por la ciudad cargadas con sus efectos, y buscando un abrigo, á muchas familias indigentes del barrio amenazado. Este espectáculo causaba mucha compasion.”

Concluye la sesion del 30 de noviembre.

Mr. Madier Montjau opina que no se debe vituperar la conducta del gobierno.

Mr. O. Barrot observa que el gobierno despreció los avisos que se le daban respecto al estado de los departamentos del oeste, para que restableciese en ellos la tranquilidad, como pudo entonces hacerlo, valiéndose de las leyes vigentes; que los ministros contestaron

que no habia cuidado, y que jamas recurririan á medidas estraordinarias; y apénas se concluyó la sesion, declararon en estado de sitio los departamentos del oeste; disposicion que ni él ni sus amigos aprobaron entonces, como se ha asegurado; pues al contrario, creyeron que dicha medida no fué necesaria para tranquilizar los departamentos, y que para aplicarla á Paris no existia ni aun el pretesto de la guerra civil. (*Murmullo en los centros.*) Añade que los gobiernos nunca han podido suspender la accion de las leyes por su propia voluntad; que es muy notable que al año y medio de haber ocurrido una revolucion para vengar la infraccion de la constitucion, se haya vuelto á atentar contra las leyes; y concluye diciendo: "No basta ya que los tribunales hayan declarado que se ha quebrantado la constitucion; es preciso ademas que los diputados de la nacion francesa cumplan su deber manifestando cómo piensan respecto al decreto que declaró á Paris en estado de sitio; es preciso aprobarlo ó desaprobarlo francamente. (*¡Muy bien! Muy bien!*) Es preciso declarar que los ministros han respetado las leyes, ó que han infringido la ley fundamental del Estado. (*¡Muy bien! Muy bien!*) ¿Podreis vacilar entre estos dos partidos? Muchos gobiernos se han valido de estos medios estraordinarios, y con ellos han logrado prolongar su existencia algunos dias mas; pero cuando ha sido preciso contar con la nacion, la odiosidad de aquellos medios ha recaido sobre los que los emplearon, y los ha aniquilado." (*Aprobacion.*)

Muchas voces: A la votacion! A la votacion!

El ministro de Justicia contesta entre otras cosas que los medios que se indicaban para tranquilizar la Vendée no podian producir efecto con la prontitud que las circunstancias exigian: que tratándose de declarar en estado de sitio los departamentos del oeste, todos los periódicos manifestaron que la ley vigente autorizaba al gobierno para hacerlo; y cuando se quiso aplicar la misma medida á Paris, los mismos periódicos sostuvieron lo contrario de lo que habian aprobado tres dias antes; y termina diciendo que es notable se compadezca á los agresores heridos, y no se tenga lástima de los padres de familia que fueron víctimas de las desgraciadas ocurrencias de junio.

Creyendo Mr. O. Barrot que el ministro de Justicia ha querido censurar su conducta en el discurso que acaba de pronunciar, vuelve á tomar la palabra, y reproduce las razones que lo mueven á desaprobar la conducta de un ministerio, que el dia 6 de junio por la tarde creyó necesaria una medida que no habia considerado urgente el mismo dia por la mañana.

El ministro de Marina dice que el dia 6 por la mañana se acordó

en consejo de ministros y por unanimidad declarar á Paris en estado de sitio.

Mr. O. Barrot: El Sr. ministro me ha desmentido; le contestaré á su tiempo.... y por ahora omito esplicarme mas. (*Agitacion en varios puntos de la Cámara.*) *Muchas voces*: A la votacion! A la votacion! Ciérrese la discusion!

La Cámara cierra la discusion: leida la propuesta de Mr. Merilhou se procede á la votacion, los centros votan en contra y los estremos á su favor, y queda desechada por una débil mayoría. Se levanta la sesion.

AVISOS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la plaza del 21 para el 22 de enero.

Gefe de dia el teniente coronel D. Pedro Ripoll, capitan del regimiento Provincial de Mallorca.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital, provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Socies.

~

Ministerio del Fomento general del Reino.—He dado cuenta á la Reina nuestra Señora de la esposicion que V. S. me ha dirigido manifestando las dificultades que se han ofrecido á la Junta de comercio de esa isla para ser presidida por V. S., fundada en que por haber cesado en su destino el intendente en propiedad debe recaer la presidencia en el Decano segun la práctica inconcusa de los cuerpos colegiados; y S. M. enterada de todo, con presencia de lo espuesto por la citada Junta, ha tenido á bien declarar que siendo la presidencia de esas corporaciones una atribucion peculiar de los intendentes por razon de sus empleos, lo es igualmente de los contadores de provincia cuando ejercen sus veces. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1832.—Piedra.—Sr. Intendente de Mallorca.

D. Francisco Antonio Canseco, Intendente general del ejército &c.

Por cuanto por Real órden de 7 de este mes se manda subastar en esta corte el suministro de utensilios que ha de hacerse al ejército de Estremadura por el término de cuatro años, con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de junio

último y demas Reales órdenes que tratan del particular, lo hago saber al público; en el concepto que he señalado el dia 15 próximo mes de enero, á las doce de su mañana, para su celebracion en los estrados de la intendencia general, y en la misma se hallarán de manifiesto las condiciones con arreglo á las que se ha de hacer este servicio. Madrid 15 de diciembre de 1832.—Francisco Antonio Canseco.—José María Montoro, secretario.

FUNCION DE IGLESIA.

Cuarenta horas en la iglesia de la casa hospital de S. Antonio de Viana: esposicion á las seis de la mañana, á las diez y cuarto misa solemne, á las cinco de la tarde se cantará la corona de la Vírgen y unas solemnes completas: á las seis se reservará el Smo.

El Parnaso mallorquin.

SONETO.

De Toribio los versos felizmente
Limados en el Pindo, los terrores
Nos cuentan de la guerra: mil primores
Polibio, de su númen escelente.
Canta, Lucio, muy bien, y de repente,
Los vicios de Talía y los errores
Del invento de Baco. Canta loores
Fileno, de Cristina, dulcemente.
Tellino, con primor el yambo teje
Y el pentámetro verso nos inspira,
Sin que el favor de Apolo de él se aleje;
A cantar en tal coro solo aspira
Bovino, y le conviene mas que deje
Su plectro, pues no sabe lo que es lira.

J. M. Bover.

El dia 24 del corriente saldrá para Génova el bergantin sardo nombrado la Concepcion: admite carga y pasageros para dicho punto. podrán verse con su capitan que es D. José Luis Merello, en el muelle nuevo á bordo de dicho barco.

IMPRENTA DE GUASP.